



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00826 00			
DEMANDANTE	María Elena Gómez de Durán	C.C. No.	20.058.305
DEMANDADOS	Carmen Elisa Lora Barraza		
	Harold Eduardo Hernández Albarracín		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales		

Solicita la pasiva el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 7 de diciembre de 2022 toda vez que una de sus testigos se encuentra hospitalizada desde el 22 de noviembre de 2022, y allega constancia de su dicho, no obstante, para el despacho no es aceptable su argumento, como quiera que no es la única testigo convocada por las partes y no puede el despacho retardar el trámite del presente asunto por la falta de una sola testigo, máxime teniendo en cuenta que es un proceso iniciado en el año 2019 y ya se vio afectado por la suspensión de términos decretada con ocasión a la pandemia Covid 19 y los posteriores procesos de implementación de tecnologías y digitalización de expedientes adelantados por la Rama Judicial.

En consecuencia, se Resuelve:

NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO presentada por los demandados, de conformidad con las razones expuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE DICIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. 187 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d18648aa2dc06d743bef4cd44b06738ce96f689a9fdb8a7ff90ae32d2e0d5b**

Documento generado en 05/12/2022 11:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>